



**FIDUPREVISORA S.A.**  
**INVITACIÓN A COTIZAR No. 052 de 2021**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

FIDUPREVISORA S.A. se permite dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas, en relación con la invitación a cotizar No. 052 de 2021 “Fiduprevisora S.A., está interesada en recibir cotizaciones de instituciones de educación superior que cuenten con certificación de calidad y acreditación, con el propósito de contratar la prestación del servicio de capacitaciones y cursos de formación online a la medida de las necesidades de Fiduprevisora S.A y en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación establecido, mediante plataformas y aulas virtuales, que permitan escenarios de aprendizaje compartido, interactivos y dinámicos y a la vez espacios de autoaprendizaje, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos que aporten al mejoramiento de la gestión organizacional de la Entidad”.

**OBSERVANTE No. 1**

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	17/12/2021 4:57 PM	Correo electrónico	<b>UNIVERSIDAD ICESI</b>

- ¿La universidad puede presentar cotización para un número menor de los 40 cursos que están solicitando?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:** La cotización debe realizarse conforme a las necesidades planteadas por la Entidad, sin embargo, la Universidad puede indicar para cuales necesidades de formación tiene alcance y para cuáles no aplicaría.

- ¿La intensidad de horas que se establecen para los cursos corresponden en su totalidad a clases sincrónicas?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:** Fiduprevisora S.A. requiere programas de formación 100% virtuales, diseñadas a la medida de las necesidades, a través de plataformas o aulas virtuales, en las que, de manera conjunta, se generen escenarios de aprendizaje compartido, interactivos y dinámicos, es decir modalidad sincrónica principalmente y a la vez espacios de autoaprendizaje y de asesoría con el docente experto. El cronograma y horarios de cada capacitación se definirán en mesas de trabajo de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes y del plan institucional de capacitación ya aprobado para la vigencia.

- ¿Cada curso se va a dar una sola vez?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:** Las capacitaciones propuestas se realizarán de acuerdo con la intensidad horaria y fecha indicada en la vigencia 2022.

- ¿El calendario de formación será entregado con cuanto tiempo de anticipación?



**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.:** El cronograma y horarios de cada capacitación, se definirán en mesas de trabajo con el proveedor contratado, de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes y del plan institucional de capacitación ya aprobado para la vigencia.

**OBSERVANTE No. 2**

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	17/12/2021 4:28 PM	Correo electrónico	<b>UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA</b>

1. ¿Es posible presentar cotizaciones parciales?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.:** La cotización debe corresponder a las necesidades de formación manifestadas por Fiduprevisora S.A. en el tiempo indicado en la invitación.

2. De acuerdo al alcance de la presentación del servicio cuando se refieren a capacitaciones y/o cursos de formación online, ¿se refieren a una formación asincrónica o a través de encuentros sincrónicos mediados por plataformas virtuales?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.:** Fiduprevisora S.A. requiere programas de formación 100% virtuales, diseñadas a la medida de las necesidades, a través de plataformas o aulas virtuales, en las que, de manera conjunta, se generen escenarios de aprendizaje compartido, interactivos y dinámicos, es decir modalidad sincrónica principalmente y a la vez espacios de autoaprendizaje y de asesoría con el docente experto

3. En cuanto a la experiencia específica solicitada, ¿qué cantidad mínima o a máxima de contratos se deben relacionar?, ¿se debe tener en cuenta alguna cuantía mínima de dichos contratos? Y ¿estos deben tener alguna duración mínima de su tiempo de ejecución?

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.:** La entidad requiere que el oferente interesado, relacione mínimo tres (3) experiencias de contratos ejecutados cuyo objeto contemple específicamente las actividades citadas en el objeto de esta invitación.

**OBSERVANTE No. 3**

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
6	17/12/2021 2:29:34 PM	Secop II	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>

1. Revisado el manual de contratación de la Fiduprevisora se recomienda considerar la opción de contratación directa bajo la causal xvii: “Las capacitaciones, seminarios, congresos o cualquier otro tipo de evento de formación.”

Esta modalidad les ahorrará tiempo, gestión administrativa, disminuye el riesgo de incumplimiento o cumplimiento deficiente y les garantizará contar con una Institución de Educación Superior – IES de calidad, aunado al beneficio reputacional e incentivo a los funcionarios o asistentes a las capacitaciones de obtener un certificado de asistencia o aprobación de cursos emitido por una IES reconocida, y no por un instituto poco conocido, atendiendo otro riesgo que este tipo de actividades implica, como lo es la deserción.

### **RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.**

En este momento la Entidad adelanta el proceso de estudio de mercado, la forma de contratación se definirá posteriormente con la información recogida en esta etapa.

2. Observación a la condición del servicio 5. “Entregar el material correspondiente a cada tema de capacitación a los participantes para uso en el transcurso de las sesiones.”

Es importante que la entidad tenga claro que atender la necesidad descrita, no incluye la entrega del material empleado por los docentes, el cual le pertenece a ellos, ni la entrega de las grabaciones de los cursos. Se podrá hacer entrega de las fichas técnicas de las actividades de capacitación, las cuales contienen el objetivo, contenidos y metodología, así como diapositivas con el contenido básico del curso. De igual forma, siempre y cuando todos los asistentes a la actividad de capacitación incluyendo el docente autoricen la grabación de las sesiones de la actividad, es posible permitir exclusivamente el acceso a las grabaciones a título de consulta para los asistentes durante el tiempo de ejecución del curso, es decir, por un tiempo limitado.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:** De acuerdo con las condiciones técnicas, se requiere que la Institución educativa seleccionada y contratada, realice entrega a los participantes indicados, del material correspondiente a cada tema de capacitación que se requiera para el transcurso de las clases o sesiones, ya sea para consulta como lecturas o artículos o talleres y demás ejercicios prácticos que complementen la capacitación, esto independiente del material que emplee el docente experto, respecto a la entrega de las grabaciones de las capacitaciones, estas si deben ser suministradas a la entidad (Gerencia de Talento humano) en cada informe de capacitación ejecutada, esto debido a que en cada sesión se tendrán intervenciones de funcionarios de Fiduprevisora y la grabación representará la evidencia del desarrollo efectivo de cada clase programada, a su vez las grabaciones quedarán como repositorio de consulta para aquellos participantes que por razones labores no puedan asistir a alguna sesión.

3. Observación a la condición del servicio 8, literal C: "Medición del Impacto de las capacitaciones: indicador que permitirá evaluar a los participantes tres (3) meses después de haber recibido la formación, que cuente con más de 16 horas, con el objetivo de conocer el nivel de eficacia de la capacitación y la aplicación del conocimiento recibido por parte de los participantes en su puesto de trabajo. En el caso de presentarse capacitaciones que se deban realizar al final del año o próximas a la finalización del contrato suscrito, la institución educativa deberá entregar a Fiduprevisora S.A. el modelo de evaluación (de acuerdo con el tema de la capacitación) para aplicársela a los participantes al cumplimiento de los tres (3) meses."

No es viable realizar la evaluación de impacto como obligación contractual, a menos que el contrato tenga un plazo de ejecución adicional de 3 meses, una vez terminada la capacitación cualquier contratista que ejecute el PIC requiere realizar el cobro correspondiente a la totalidad del contrato. Se recomienda que la evaluación se realice una vez culminada cada capacitación o que la misma sea realizada por la misma entidad con fines internos (estadísticos, control, etc), pero como actividad ajena al contrato.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:** El indicador de impacto para capacitaciones que superen las 16 horas de intensidad, la entidad se refiere a poder evaluar a los participantes 3 meses después de haber recibido la capacitación, con el objetivo de saber e identificar, si los conocimientos adquiridos los han puesto en práctica en sus labores diarias, si han mejorado algún proceso, método o actividad de su cargo, esto para medir el impacto de las formaciones ejecutadas. En el caso de que existan capacitaciones que se deban realizar al final del año o próximas a vencerse la fecha del contrato suscrito, la institución educativa debe dejar el modelo de evaluación para aplicársela a los participantes al cumplimiento de los 3 meses.

Es importante mencionar que, si la evaluación de impacto se aplica en seguida de finalizada la capacitación, correspondería a una evaluación de conocimiento y no de aplicación o impacto, lo que si podremos considerar es reducir el tiempo de los tres (3) meses después.

**4. Observación a la condición del servicio 11: Actividad de capacitación No. 34 “Gestión de la diversidad y la igualdad en las organizaciones”**

Esta actividad de capacitación se indica que va dirigida a toda la entidad (800 personas aproximadamente). En este sentido, se solicita aclarar si el requerimiento es realizar un solo curso de 8 horas para un solo grupo de 800 personas, caso en el cual, se precisa que la metodología sería exclusivamente de clase magistral, sin poder garantizar la atención de las inquietudes de los inscritos.

La sugerencia de nuestra institución para atender esta capacitación es la de manejar grupos de máximo 100 personas, para un total de 8 grupos. Aunque la metodología sería un 90% magistral debido a que 100 personas continúan siendo un grupo grande, es posible permitir un poco más de interacción entre los asistentes y el conferencista. Con relación a las demás actividades de capacitación requeridas: Se sugiere a la entidad solicitar para cada curso un número de participantes mayor a 10 personas por curso, toda vez que en esta modalidad de actividades de capacitación dirigidas a una entidad particular (cerrada), el costo se define en virtud de la intensidad, siendo el número de asistentes un elemento secundario cuando se tratan de grupos conformados por máximo 35 personas, que corresponde al ideal desde el punto de vista metodológico, con lo cual les será posible impactar a un número mayor de servidores, siendo mucho más eficiente el uso de los recursos disponibles.

Al respecto se precisa que, para actividades de capacitación en modalidad no presencial sincrónica o presenciales en las instalaciones de la entidad, el costo de la actividad se mantiene desde un participante hasta el número máximo indicado por grupo, que para nuestro caso es de 35 personas.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.:** La metodología para desarrollar las capacitaciones dirigidas a toda la entidad, se podrá acordar y definir de manera conjunta entre Fiduprevisora de acuerdo con sus necesidades y la Institución Educativa, conforme a las sugerencias técnicas y expertise con el que cuenta para dividir y organizar de la mejor forma a los participantes y ejecutar con la mejor calidad y oportunidad las capacitaciones. Sin embargo, es importante tener presente el numeral a del punto 11 de las condiciones técnicas:

El oferente interesado deberá disponer de Plataforma interactiva para webinars (plataforma online para transmitir un tema en vía única de forma masiva), con el propósito de realizar videoconferencia con los objetivos, para las capacitaciones y personas que indiquen la entidad (modalidad que se pretende usar principalmente para capacitaciones dirigidas a un número alto de participantes a nivel entidad), se debe garantizar acceso a más de 100 personas en simultaneo, interacción por chat y grabación de las sesiones.

5. Observaciones al entregable 2. “Entregar las Grabaciones de las capacitaciones y de todas las sesiones realizadas, tanto a los participantes como al supervisor del contrato, así como los contenidos de cada una y los cursos webinar realizados.”

No es viable realizar la entrega de lo solicitado como ya se observó, la necesidad que tiene la entidad, así como la estructuración del servicio requerido es capacitar en desarrollo del PIC, no realizar un PIC para que la entidad lo pueda emplear de manera ilimitada. Dicho servicio es diferente tanto técnica como financieramente, pues incluye la cesión de derechos patrimoniales de autor.

Se recomienda eliminar este entregable, así como sus menciones en los demás apartes o en caso contrario, ajustar la necesidad y cotizar nuevamente ese servicio.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.:** De acuerdo con las condiciones técnicas, se requiere que la Institución educativa seleccionada y contratada, realice entrega a los participantes indicados, del material correspondiente a cada tema de capacitación que se requiera para el trascurso de las clases o sesiones, ya sea para consulta como lecturas, artículos o talleres y demás ejercicios prácticos que complementen la capacitación, lo que no quiere decir que Solicitemos una cesión de derechos patrimoniales del autor, respecto a la entrega de las grabaciones de las capacitaciones, estas si deben ser suministradas a la entidad (Gerencia de Talento humano) en cada informe de capacitación ejecutada, esto debido a que en cada sesión se tendrán intervenciones (participación, aportes, se tocan temas específicos e internos de la entidad) de funcionarios de Fiduprevisora y la grabación representará la evidencia del desarrollo efectivo de cada clase programada, a su vez las grabaciones quedarán como repositorio de consulta para aquellos participantes que por razones laborales no puedan asistir a alguna sesión, en este sentido las grabaciones corresponden a las evidencias de las sesiones de formación, que en últimas fueron construidas tanto por el experto de la institución educativa como con aportes, casos internos e insumos brindados por Fiduprevisora, una capacitación se construye de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que no es un derecho patrimonial de la institución educativa únicamente.

6. Observación a la nota de experiencia: “Nota\* se recomienda que preferiblemente la experiencia relacionada no sea superior a 5 años respecto de la actual vigencia.”  
La experiencia no pierde vigencia con el paso del tiempo, por lo que dicha nota no representa un aporte al proceso, se recomienda suprimir.



**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.:** Debido a que la experiencia requerida debe corresponder a la ejecución de contratados cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación, indicamos que esta no sea superior a 5 años, comprendiendo que las características de un servicio de capacitación y cursos de formación online mediante plataformas y aulas virtuales, que posibiliten escenarios de aprendizaje compartido, interactivos y dinámicos y a la vez espacios de autoaprendizaje, no eran metodologías que se usarán con tanta frecuencia y especialidad hace 6 o 10 años atrás en organizaciones como la nuestra, realmente antes de la emergencia sanitaria la gran mayoría de capacitaciones se realizaban de forma presencial y los cursos virtuales tenían una connotación mas e-learning con plataformas propias, por lo tanto para la entidad es necesario contar con experiencia no superior a 5 años en ejecución de contratos en donde el objeto del servicio contemple las actividades de la presente invitación.

**OBSERVANTE No. 4**

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	17/12/2021 4:44:05 PM	Secop II	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO</b>

- Observación a la condición del servicio 8, literal C: "Medición del Impacto de las capacitaciones: indicador que permitirá evaluar a los participantes tres (3) meses después de haber recibido la formación, que cuente con más de 16 horas, con el objetivo de conocer el nivel de eficacia de la capacitación y la aplicación del conocimiento recibido por parte de los participantes en su puesto de trabajo. En el caso de presentarse capacitaciones que se deban realizar al final del año o próximas a la finalización del contrato suscrito, la institución educativa deberá entregar a Fiduprevisora S.A. el modelo de evaluación (de acuerdo con el tema de la capacitación) para aplicársela a los participantes al cumplimiento de los tres (3) meses.".  
Solicitamos que cada vez que se termine una capacitación se realice la evaluación y ponderación del programa.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A.:** El objetivo de la evaluación de impacto es conocer el nivel de eficacia de formación que un participante haya recibido y la aplicación del conocimiento en su puesto de trabajo o desarrollo de funciones, lo cual solo se puede identificar un tiempo después de haber recibido el curso, si se aplica en seguida de finalizada la capacitación, correspondería a una evaluación de conocimiento y no de aplicación o impacto, lo que si podremos considerar es reducir el tiempo de los tres (3) meses después.

- En el objeto del proceso Fiduprevisora S.A., está interesada en recibir cotizaciones de instituciones de educación superior que cuenten con certificación de calidad y acreditación, con el propósito de contratar la prestación del servicio de capacitaciones y cursos de formación online a la medida de las necesidades de Fiduprevisora S.A y en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación establecido, mediante plataformas y aulas virtuales, que permitan escenarios de aprendizaje compartido, interactivos y dinámicos y a la vez espacios



de autoaprendizaje, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos que aporten al mejoramiento de la gestión organizacional de la Entidad.

Solicitamos que las Instituciones de Educación Superior que no estén acreditadas en su totalidad en alta calidad se pueden presentar con programas acreditados en alta calidad, lo cual también garantiza el cumplimiento del PIC.

**RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:** Fiduprevisora S.A. requiere recibir cotización de Instituciones de educación superior que cuenten con la autorización y aval respectivo del Ministerio de Educación para ofrecer programas de educación superior, con certificación de calidad vigente en sus procesos y programas de formación, bajo la norma técnica ISO 9001, en caso de contar con acreditación institucional de alta calidad, deberá evidenciar dicho certificado de la institución o de los programas que cuente con dicha acreditación.

## Fiduprevisora S.A

**"Defensoría del Consumidor Financiero:** Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.